

000 13

PATRICIO HERRERA BETANCOURT
 Abogado
 6 de Diciembre 134 y Sodiro. Edificio Capitolio. Of. 402
 Teléfono 529 979 QUITO

de 1994, a las 11:30 - VISTOS Avocacón en el presente caso, en calidad de juez encargado, por resolución de la H. Corte Superior de Justicia de Pichincha, mediante oficio No. 117 del 21 de enero del presente año. La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite pertinente en su caso ejecutivo. El señor Edwin Patricio Torres Mialo, cumple con la obligación demandada o propone excepciones en el término de tres días. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código Procedimiento civil, cítese al demandado EDWIN PATRICIO TORRES MIALO, por medio de la prensa en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Agreguese la documentación presentada. Téngase en cuenta lo manifestado por el actor y el casillero judicial señalado y la facultad concedida al mercante profesional. Notifíquese. J. Dr. Felipe Granda Aguilar, juez encargado. Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro de esta ciudad para sus posteriores notificaciones. Cértifíco. Alicia Guershón Salazar, SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello la/110

EXTRACTO
 CITACION JUDICIAL AL SEÑOR ROBERTO BUSTAMANTE PONCE JUEGO EJECUTIVO ACTOR: DR. EDGARDO FALCONI PALACIOS (Procurador Judicial CITIBANK S.A.) DEMANDADO: ROBERTO BUSTAMANTE PONCE. CUANTÍA: \$ 15'000.000,00. DOMICILIO JUDICIAL: DR. EDGARDO FALCONI PALACIOS. Juzgado 9º de lo civil. Quito, a 1º de noviembre de 1993, las 09:00m. - VISTOS En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Cumple con la obligación demandada o propone excepciones en el término de tres días el demandado señor ROBERTO BUSTAMANTE PONCE en su calidad de aval. Cítese al demandado en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el actor y la calidad en que comparece. Agreguese al proceso la documentación presentada. Juzgado 9º de lo civil. Quito, a 20 de abril de 1994, las 09:30m. - Atento el escrito que antecede y juramento del

de la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales. Cumple con la obligación demandada o propone excepciones en el término de tres días. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código Procedimiento civil, cítese al demandado EDWIN PATRICIO TORRES MIALO, por medio de la prensa en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Agreguese la documentación presentada. Téngase en cuenta lo manifestado por el actor y el casillero judicial señalado y la facultad concedida al mercante profesional. Notifíquese. J. Dr. Felipe Granda Aguilar, juez encargado. Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro de esta ciudad para sus posteriores notificaciones. Cértifíco. Alicia Guershón Salazar, SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello la/110

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
 8 MAYO 1994
 DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "IX BIOTRON DEL ECUADOR CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "IX BIOTRON DEL ECUADOR CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de abril de 1994 ante el Notario Noveno del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.0995 de 12 May 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Ing. Juan Ayala, en su calidad de Gerente General de IX BIOTRON DEL ECUADOR CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 10'005.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 10'755.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por utilidades no distribuidas \$/ 7'005.000,00, reserva por revalorización del patrimonio \$/ 2'000.000,00 por reexpresión monetaria diferida \$/ 1'000.000,00. En virtud de la presente escritura pública se reforman entre otros los artículos quinto y décimo segundo de los estatutos sociales, los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES, dividido en diez mil setecientos cincuenta y cinco participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. ARTICULO DECIMO SEGUNDO. La compañía será gobernada por la junta general de socios y será administrada por el Presidente, el Gerente General y el Gerente Técnico, con sujeción a lo dispuesto en la Ley, en el presente estatuto y en las resoluciones de la junta general. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 12 May 1994.
 Dr. Víctor Cevallos Vásquez
 SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
 DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE FUGRO-PETROKEM DEL ECUADOR CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de FUGROPETROKEM DEL ECUADOR CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de mayo de 1994 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.0991 de 13 May, 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Miguel Baquero Lima	casado	ecuatoriana	Quito
Guillermo Burbano Pazmiño	casado	ecuatoriana	Quito

Comparecen los señores: doctor Miguel Baquero Lima en calidad de Apoderado de la compañía N.V. FUGRO FINANCIAL SERVICES (EFS) CIA. LTDA. con domicilio en Willemstad, Curacao, Antillas Neerlandesas y del señor Alejandro César Acosta Burgos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de Norteamérica y el ingeniero Guillermo Burbano Pazmiño en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SERVICIOS QUIMICOS PETROLEROS PETROKEM CIA. LTDA., con domicilio en Quito, de nacionalidad ecuatoriana.

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "FUGROPETROKEM DEL ECUADOR CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto: "Uno) suplir servicios de la industria petrolera, incluyendo geotecnia, geología, geofísica, topografía y medio ambiente; DOS) la importación y exportación de todo tipo de productos, insumos maquinaria y equipos relacionados con su objeto social."

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 2'000.000, dividido en 2.000 participaciones de \$/ 1.000 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 1'000.000 y el saldo de \$/ 1'000.000 será cancelado en el plazo de un año.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 13 May, 1994.
 Dr. Víctor Cevallos Vásquez
 SECRETARIO GENERAL